



## INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, paulatinamente, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular al país, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

**Visa de Estados Unidos.** Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

**Sistema de Autorización Electrónica (SAE).** Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización solo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, únicamente funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

**Tarjeta de residencia permanente.** Aplica desde marzo de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

**Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el espacio Schengen.** Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

**Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC).** Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

## Entradas aéreas de personas extranjeras a México, según documento de autorización de entrada, enero de 2024/2025<sup>5</sup>

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado <sup>4</sup>	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal			
<b>Comparativo</b>											
Enero 2024	2 006 622	14 608	41 343	4 537	21 423	334	10 693	92 938	84.3%	1 483	<b>2 101 043</b>
Enero 2025	2 020 886	12 292	41 930	2 096	18 542	121	7 199	82 180	85.0%	1 708	<b>2 104 774</b>
<b>Variación % ene. 2025 / 2024</b>	<b>0.7%</b>	<b>-15.9%</b>	<b>1.4%</b>	<b>-53.8%</b>	<b>-13.4%</b>	<b>-63.8%</b>	<b>-32.7%</b>	<b>-11.6%</b>			<b>0.2%</b>

<sup>1</sup> Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

<sup>5</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

En enero de 2025, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 85.0% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 3.3% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 0.2% en comparación con el mismo periodo de 2024.

Por otra parte, las personas extranjeras que ingresaron con una tarjeta de residencia de Estado Unidos, Canadá o el espacio Schengen, disminuyó 32.7% y las que ingresaron con una autorización electrónica (SAE) cayeron 53.8%, mientras que el uso de visas de Estados Unidos presentó una recuperación de 1.4% en comparación con el mismo periodo de 2024

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:  
Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2025). *Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2024/2025.*

## Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa, según documento de autorización de entrada, enero de 2024/2025<sup>4</sup>

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal		
<b>Comparativo</b>										
Enero 2024	30 370	14 608	41 343	4 537	21 423	334	97 363	179 608	91.9%	209 978
Enero 2025	29 927	12 292	41 930	2 096	18 542	121	7 199	82 180	85.0%	112 107
"Variación % ene. 2025 / 2024"	-1.5%	-15.9%	1.4%	-53.8%	-13.4%	-63.8%	-92.6%	-54.2%		-46.6%

<sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

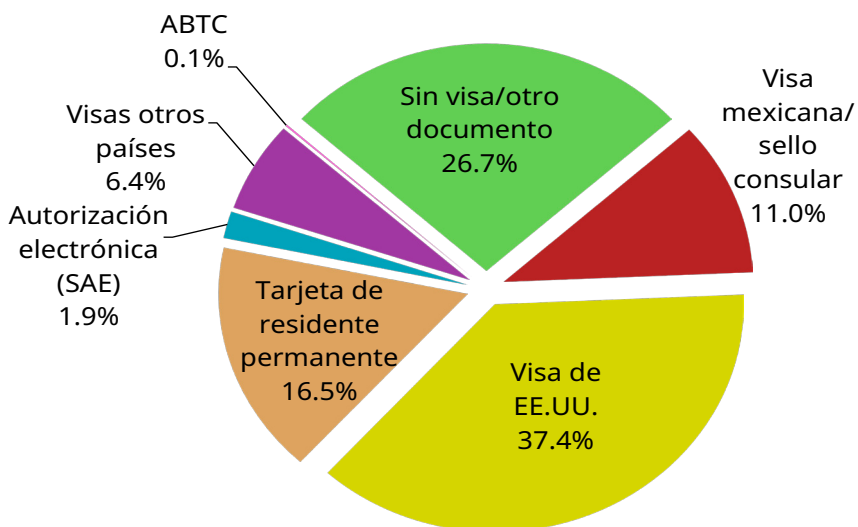
<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

### Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero 2025<sup>4</sup>



En enero de 2025, 37.4% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una de Estados Unidos y 16.5% una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá, los países que integran el espacio Schengen o de los países de la Alianza del Pacífico.

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero de 2025<sup>4</sup>

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación					Subtotal		
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>			
<b>Total</b>	<b>29 927</b>	<b>12 292</b>	<b>41 930</b>	<b>2 096</b>	<b>18 542</b>	<b>121</b>	<b>7 199</b>	<b>82 180</b>	<b>85.0%</b>	<b>112 107</b>
Brasil	4 126	1 557	14 857	n.a.	1 086	n.a.	245	17 745	91.2%	21 871
China	3 419	572	5 548	n.a.	3 397	99	1 650	11 266	94.9%	14 685
Guatemala	1 702	2 443	4 375	n.a.	950	n.a.	1 227	8 995	72.8%	10 697
India	1 024	251	4 101	n.a.	3 086	n.a.	817	8 255	97.0%	9 279
Venezuela	4 621	211	1 868	n.a.	1 023	n.a.	61	3 163	93.3%	7 784
Cuba	4 600	1 822	119	n.a.	837	n.a.	192	2 970	38.7%	7 570
El Salvador	1 801	626	1 536	n.a.	803	n.a.	42	3 007	79.2%	4 808
Ecuador	1 803	136	1 599	n.a.	349	n.a.	89	2 173	93.7%	3 976
Ucrania	291	5	514	630	773	n.a.	1 025	2 947	99.8%	3 238
Honduras	1 341	563	961	n.a.	322	n.a.	45	1 891	70.2%	3 232
Rusia	608	49	399	1 039	593	-	204	2 284	97.9%	2 892
Bolivia	552	2 064	-	n.a.	11	n.a.	-	2 075	0.5%	2 627
Dominicana, Rep.	722	71	1 254	-	397	n.a.	20	1 742	95.9%	2 464
Turquía	768	40	634	427	231	n.a.	157	1 489	97.3%	2 257
Otros	2 549	1 882	4 165	n.a.	4 684	22	1 425	12 178	84.5%	14 727

<sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

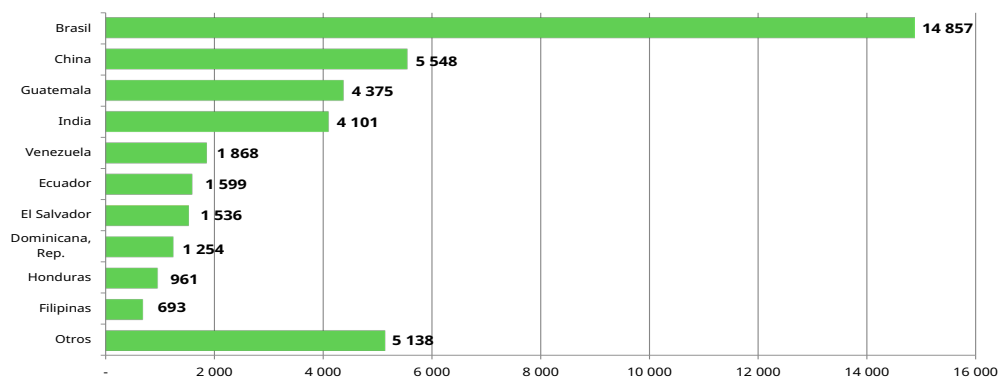
<sup>4</sup> Información preliminar.

En enero 2025, 91.2% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de China y Guatemala como usuarios de las medidas de facilitación (94.9% y 72.8% respectivamente).

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, enero de 2024/2025<sup>1</sup> (porcentaje)

País de nacionalidad	Ene. 2024	Ene. 2025	Var. % Ene. 2025/2024
<b>Total</b>	<b>41 343</b>	<b>41 930</b>	<b>1.4%</b>
Brasil	14 931	14 857	-0.5%
China	5 392	5 548	2.9%
Guatemala	3 885	4 375	12.6%
India	4 883	4 101	-16.0%
Venezuela	1 061	1 868	76.1%
Ecuador	2 126	1 599	-24.8%
El Salvador	1 623	1 536	-5.4%
Dominicana, Rep.	935	1 254	34.1%
Honduras	1 120	961	-14.2%
Filipinas	574	693	20.7%
Turquía	526	634	20.5%
Ucrania	409	514	25.7%
Nicaragua	398	421	5.8%
Sudáfrica	360	400	11.1%
Otros	3 120	3 169	1.6%

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero de 2025<sup>1</sup>



En enero de 2025, se registraron 41 930 entradas a México con visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, China y Guatemala (35.4%, 13.2% y 10.4%).

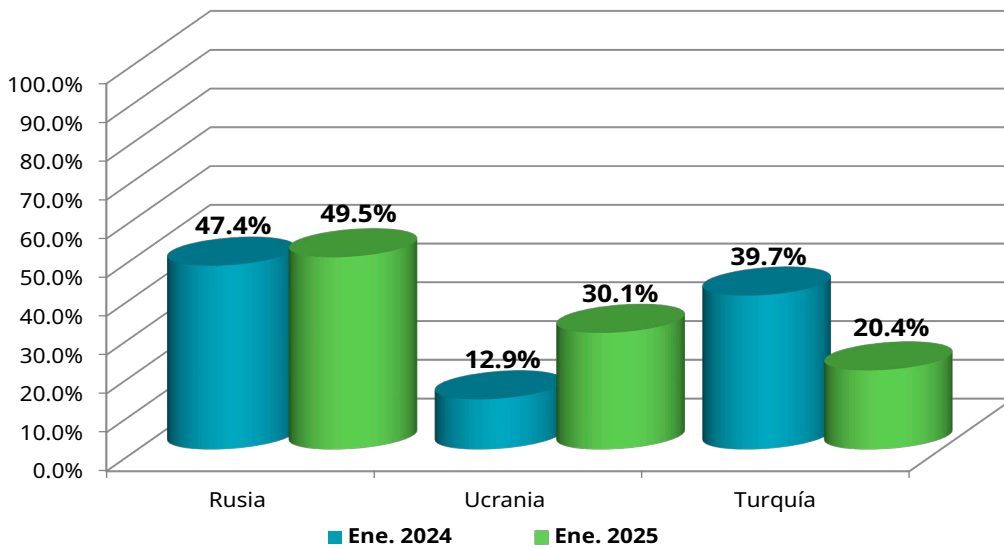
<sup>1</sup> Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero de 2024/2025<sup>1</sup>

País de Nacionalidad	"Ene. 2024"	"Ene. 2025"	"Var. % Ene. 2025/2024"
<b>Total</b>	<b>4 537</b>	<b>2 096</b>	<b>-53.8%</b>
Rusia	2 150	1 039	-51.7%
Ucrania	586	630	7.5%
Turquía	1 801	427	-76.3%

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero de 2025<sup>1</sup> (porcentaje)



<sup>1</sup> Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

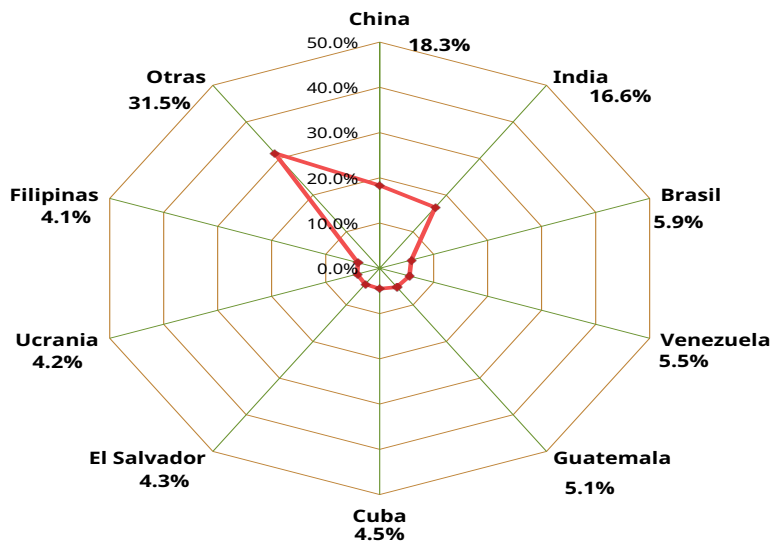
En enero de 2025, 49.5% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Rusia, 20.4% de Turquía, y 30.1% de Ucrania.

En términos generales, presentó una contracción de 53.8% en el uso de SAE respecto al mismo periodo de 2024.

## Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,<sup>1</sup> enero de 2024/2025<sup>2</sup>

País de nacionalidad	"Ene. 2024"	"Ene. 2025"	"Var. % Ene. 2025/2024"
<b>Total</b>	<b>21 423</b>	<b>18 542</b>	<b>-13.4%</b>
China	3 637	3 397	-6.6%
India	3 969	3 086	-22.2%
Brasil	1 455	1 086	-25.4%
Venezuela	897	1 023	14.0%
Guatemala	930	950	2.2%
Cuba	817	837	2.4%
El Salvador	928	803	-13.5%
Ucrania	944	773	-18.1%
Filipinas	841	751	-10.7%
Otras	7 005	5 836	-16.7%

## Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con tarjeta de residente en otro país, <sup>1</sup> enero de 2025 <sup>2</sup> (porcentaje)



En enero 2025, alrededor de 1 de cada 3 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de China e India.

<sup>1</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

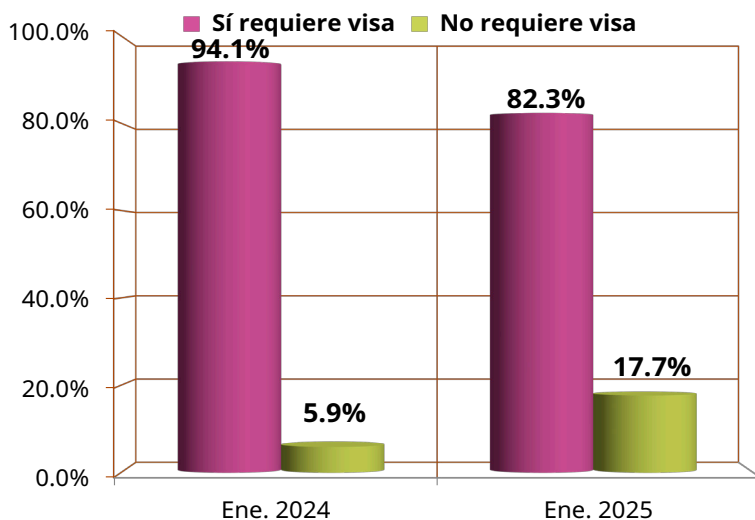
<sup>2</sup> Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

## Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero 2024/2025<sup>1</sup>

País de nacionalidad	"Ene. 2024"	"Ene. 2025"	"Var. % Ene. 2025/2024"
<b>Total</b>	<b>355</b>	<b>147</b>	<b>-58.6%</b>
<b>Sí requiere visa</b>	<b>334</b>	<b>121</b>	<b>-63.8%</b>
China	313	99	-68.4%
Taiwán	18	21	16.7%
Vietnam	-	1	n. a.
Malasia	2	-	-100.0%
Filipinas	1	-	-100.0%
<b>No requiere visa</b>	<b>21</b>	<b>26</b>	<b>23.8%</b>
Corea, Rep. (Sur)	3	7	133.3%
Perú	5	6	20.0%
Chile	-	4	n. a.
Japón	2	3	50.0%
Australia	4	2	-50.0%
Singapur	7	2	-71.4%
Estados Unidos	-	1	n. a.
Hong Kong (China)	-	1	n. a.

### Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero de 2025<sup>1</sup> (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En enero 2025, entre los países sujetos al requisito de visa, el principal usuario de esta medida fue China (81.8%).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur) y Perú, fueron los principales usuarios de esta medida (26.9% y 23.1% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la abtc en términos generales disminuyó 58.6% respecto del mismo periodo de 2024.

<sup>1</sup> Información preliminar.  
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.



El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción total o parcial del presente documento citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981.

Marzo de 2025